

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

Página 1 de 1

Tel: 2537-1300

145.00

18.85

163.85

Expediente: CEPA-LGOC 770/2019

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 412/2019 Clasificación MH: Gran Contribuyente

NRC: 243-7

NIT: 0614-140237-007-8 Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1286

(799) R G N SOLUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA Señores: DE CAPITAL VARIABLE (SADFI: 7350)

Fax:

Telefono:

NIT:

NRC:

Fecha: 31-Oct-2019

Administrador:

Correo:

Req Asociadas: 721/2019/03

Lugar de entrega: AEROPUERTO INT. DE EL SALVADOR SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

IVA US\$

Total US\$

Cen Cos Asociados: 2708-TALLER AUTOMOTRIZ

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción		Precio Unitario US\$	Total US\$
1	60.00	LIBRA	3.24263	LUBRICANTE SOLUBLE PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS		2.41660	144.99600
				*** SON: 60- Lbs. LUBRICANTE SOLUBLE PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS.			
					Sub Total US\$		145 00

CIENTO SESENTA Y TRES CON 85 /100 DOLARES

Firma Proveedor :	
ombro Brovoodori	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.